223212
R. Dir. 837/4.156
SP/ff

Ref: EFECON S.A. SOLICITA REVISIÓN DE TARIFAS A LAS MERCADERÍAS Y EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE JUAN LACAZE. BONIFICAR.

Colonia, 21 de diciembre de 2022.

VISTO:

Las notas presentadas por la empresa EFECON S.A. solicitando la revisión de las Resoluciones vigentes para las tarifas a las mercaderías y la exoneración de proventos portuarios en el Puerto de Juan Lacaze.

RESULTANDO:

I. Que la citada firma solicita se excluya la limitante del origen Uruguay y Argentina para la aplicación del régimen especial de tarifas a la carga de exportación e importación respectivamente, que se moviliza en buques Ferry y Ro Ro en el Puerto de Juan Lacaze.

II. Que atento a la suspensión de sus operaciones por un período estimado de hasta seis meses, solicita exoneración de proventos portuarios en el Puerto de Juan Lacaze.

III. Que para el caso de cargas puntuales en otros puertos, solicita extender la exoneración a puertos del Litoral y aplicar las mismas tarifas de los proventos a las cargas establecidas en el Puerto de Juan Lacaze.

IV. Que el marco tarifario vigente en el Puerto de Juan Lacaze contempla las siguientes bonificaciones y exoneraciones:

- Uso de Puerto: exoneración total a buques de frecuencia regular.
- Uso de Muelle: exoneración de las 2 primeras horas de muellaje a buques de frecuencia regular. Luego se aplica la tarifa de USD 0,21/m. eslora/hora.
- Almacenaje de camiones: Exoneración de 48 horas de estadía dentro del Recinto Portuario, a los camiones que estén a la espera de embarque por razones ajenas al transportista, que exijan esa permanencia a juicio de la Capitanía del Puerto de Juan Lacaze.
- Tarifas a la carga: tarifa bonificada de USD 1,42/ton. para operaciones de Importación y Tránsito de mercadería con origen argentino y 50% de bonificación en las tarifas a la Mercadería Embarcada origen nacional con nivel máximo de 1,42 con destino Argentina.
- Tarifa vehículos por Ferry: Bonificación 30% aplicable al embarque y desembarque de camiones.

V. Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 196/014, la tarifa de atraque precario de buques de bandera nacional en el Puerto de Juan Lacaze es de USD 91,56/nave/día.

VI. Que por Resoluciones de Directorio 439/3.396 del 30/12/2005, 28/3.669 del 5/02/2013 y 255/3.821 del 25/05/2018 y Resolución de Presidencia 14/15 del 17/03/2015, se bonificó en un 50% las tarifas de atraque precario sin operar de buques de bandera nacional en Puertos de Paysandú y Fray Bentos y en atraques de baja profundidad en Nueva Palmira y Salto.

CONSIDERANDO:

I) Que resulta conveniente otorgar condiciones promocionales transitorias que permitan lograr la captación de cargas para lograr la viabilidad del proyecto y con ello, contribuir a la captación de ingresos en el Puerto de Juan Lacaze y la generación de actividad en la zona de influencia.

II) Que existen antecedentes de bonificación del 50% de la tarifa de atraque precario de buques de bandera nacional en otros puertos del interior.

III) Que en lo que refiere a la aplicación de marcos tarifarios promocionales, la política comercial promovida a la fecha responde a generar condiciones favorables para el desarrollo de nuevos negocios o consolidación de existentes, apuntando a generar volúmenes incrementales.

IV) Que la solicitud de revisión del marco tarifario vigente a la carga movilizada en buques Ferry o Ro Ro será evaluada ante la presentación de negocios con tráficos estimados a movilizar.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.156, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar en un 50% la tarifa de atraque precario sin operar de buques de bandera nacional en el Puerto de Juan Lacaze, por un periodo de 6 (seis) meses desde la aprobación de la presente Resolución.

2. Evaluar la revisión del marco tarifario especial para la carga movilizada en buques Ferry y Ro Ro en el Puerto de Juan Lacaze ante la presentación a esta Administración de nuevos negocios con tráficos incrementales estimados.

3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución - en el día y por correo electrónico - a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios - Departamento Colonia - Unidad Juan Lacaze.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución e informe de la División Desarrollo Comercial que luce en actuación N° 5 del presente Expediente.

Notificar al peticionante, a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.